



**ANEXO 3**  
**ESQUEMA DE ACOMPAÑAMIENTO**

Contenido

|  |   |
|--|---|
| 1. Contexto.....   | 2 |
| 2. Esquema general del esquema de asistencia técnica y hoja de ruta de concepto técnico..... | 3 |

## 1. Contexto

El presente documento contiene una descripción, desde el Sector Gestión Pública, sobre el esquema de acompañamiento que se brindará a las Alcaldías Locales en el marco de las líneas de inversión y conceptos de gasto de conformidad con la Circular CONFIS 03 de 2020, así como de lo establecido en el Decreto Distrital 768 de 2019<sup>1</sup>, título III, capítulo 3 de la asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales:

(...) **Artículo 11. Organización de los sectores y/o entidades distritales para el acompañamiento a las Alcaldías Locales.** En el marco de sus competencias y según la línea de inversión de que se trate, los sectores y/o entidades distritales realizarán acompañamiento y prestarán asesoría y asistencia técnica a las Alcaldías Locales para la formulación, ejecución y seguimiento de los Planes de Desarrollo Local y sus proyectos de inversión. Para ello deberán suministrar a las Alcaldías Locales, dentro del primer semestre del primer año de gobierno, como mínimo la siguiente información:

- a. Los diagnósticos y estudios sobre la competencia del sector en la Localidad.
- b. Los criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad para la formulación y actualización de proyectos de inversión.
- c. El esquema de acompañamiento.

**Parágrafo 1.** La Secretaría Distrital de Planeación establecerá los lineamientos, instrumentos y plazos necesarios para la elaboración de diagnósticos y criterios técnicos de elegibilidad y viabilidad. Así mismo, velará por la entrega oportuna de la información a las Alcaldías Locales.

**Parágrafo 2.** Los sectores y/o entidades distritales que de acuerdo con su misionalidad tengan relación con las inversiones que serán objeto de ejercicios de presupuesto participativo, garantizarán el acompañamiento técnico a éstos en los términos del Título IV del presente Decreto.

**Parágrafo 3.** El esquema de acompañamiento de los sectores y/o entidades distritales podrá actualizarse anualmente.

Si así lo convienen los sectores y/o entidades distritales y Alcaldías Locales, el esquema de acompañamiento se podrá ejecutar en las sedes administrativas locales para fortalecer la presencia y servicios de las entidades distritales en las Localidades.

**Artículo 12. Concepto previo y favorable de los sectores y/o entidades distritales.** En el marco de sus competencias, los sectores y/o entidades distritales, según la línea de inversión de que se trate y de acuerdo con su misionalidad, emitirán conceptos previos y favorables sobre los proyectos de inversión local.

El concepto previo es un documento de naturaleza técnica que expiden los sectores y/o las entidades respecto de los proyectos de inversión y demás anexos que considere importantes para garantizar la calidad en la entrega de obras, bienes y servicios, el cumplimiento de las competencias y la coherencia con las líneas de inversión local y los criterios de elegibilidad y viabilidad.(...)

---

<sup>1</sup> Artículo 11, título III, capítulo 3 del Decreto Distrital 768 de 2019. De la asesoría y asistencia técnico a las Alcaldías Locales.

## 2. Esquema general del esquema de asistencia técnica y hoja de ruta de concepto técnico

| N° | Actividad  | Responsable  | Observación   |
|----|--|--|---|
| 1  | Socializar el documento de criterios técnicos para la formulación de proyectos con cargo a los presupuestos de los Fondos de Desarrollo Local correspondiente al sector Gestión Pública          | Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.   | -   |
| 2  | Asesorar y brindar asistencia técnica a los Fondos de Desarrollo Local <sup>2</sup> frente a las líneas de inversión y conceptos de gasto asociados al sector de Gestión Pública, según aplique. | Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.   | El ejercicio es permanente y según la solicitud de la Alcaldía Local, en el marco del Decreto Distrital 768 de 2019 <sup>3</sup> .  |
| 3  | Elaboración del documento técnico de soporte-DTS, anexos técnicos, estudios previos.   | Alcaldía Local   | -   |
| 4  | Revisar los documentos técnicos de los proyectos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local -FDL bajo la línea técnica.  | Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.<br><br>Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones. | La revisión técnica consiste en verificar la coherencia de los proyectos de inversión social local con los Criterios técnicos para la formulación de proyectos del Sector.<br><br>Para la línea de inversión asociada a víctimas se puede remitir correo a:<br><a href="mailto:proyectoslocales@alcaldiabogota.gov.co">proyectoslocales@alcaldiabogota.gov.co</a><br><br>Para la línea de inversión asociada a TIC se puede remitir correo a:<br><a href="mailto:altaconsejeriadetic@alcaldiabogota.gov.co">altaconsejeriadetic@alcaldiabogota.gov.co</a><br><br>La Alcaldía Local es responsable de realizar los ajustes que apliquen. |

<sup>2</sup> En el marco del Decreto 425 de 2016, la Oficina de Alta Consejería Distrital de Tecnologías de Información y Comunicaciones asesora a los sectores y entidades del Distrito Capital en la formulación de los planes, programas y proyectos institucionales relacionados con la implementación de la política distrital en TIC y articular las diferentes instancias involucradas en la ejecución de los mismos. Procedimiento establecido en el sistema de gestión de calidad

<sup>3</sup> Decreto Distrital 768 de 2019 “Por medio del cual se reglamenta el Acuerdo 740 de 2019 y se dictan otras disposiciones”

| N° | Actividad  | Responsable  | Observación   |
|----|--|--|---|
| 5  | Solicitud de concepto al sector  | Alcaldía Local.  | Para la solicitud del concepto del sector por línea de inversión aplica la revisión de los siguientes documentos:<br>Documentos Técnico de Soporte (DTS)  |
| 6  | Respuesta concepto previo del sector   | Sector Gestión Pública, según aplique la línea de inversión:<br><br>Alto Consejero para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación.<br><br>Alta Consejero Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.                               | El sector revisará, como mínimo, DTS, listados de necesidades de dotación y/o anexo técnico.<br><br>No obstante, se recomienda realizar una revisión integral de los componentes técnicos de toda la documentación de la etapa precontractual.<br><br>La Alcaldía Local debe verificar si la Secretaría Distrital de Gobierno debe realizar revisión técnica y contractual, según la normatividad que le aplique. |
| 7  | Ajuste a las observaciones del sector  | Alcaldía Local   | -   |
| 8  | Participar en los comités técnicos de los proyectos conceptuados técnicamente. | Sector Gestión Pública, según aplique la línea de inversión:<br><br>Alta Consejería para los derechos de las Víctimas, la Paz y la Reconciliación o su delegado.<br><br>Alta Consejería Distrital de Tecnologías de la Información y Comunicaciones o su delegado. | Se brindará asesoría y asistencia técnica, según la línea de inversión que aplique y en el marco del Decreto Distrital 768 de 2019.<br><br>Aplica en la fase de ejecución del contrato.<br><br>La Alcaldía Local debe informar al Sector sobre los comités técnicos.  |

FIN